

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Exento N° 1677

SANTIAGO, viernes 18 de agosto de 2017

VISTOS: Ley N° 20.975 del 2016; Decreto Supremo N° 208 del 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.yT.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONANSE** a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
BOLIVIA - Santa Cruz	0	04-09-2017	07-09-2017	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de las empresas que se señalan.							0

Imputación: 1745792

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Reembolso	SI
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 5.000

Sr. CRISTIAN TIRADO LUCHSINGER, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Prospección servicios Arquitectura Bolivia, de la empresa TIRADO LIMITADA.

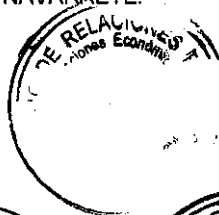
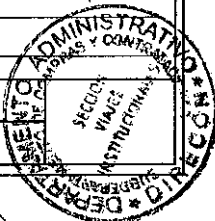
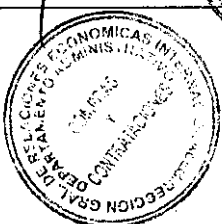
Sr. LUIS VILLANUEVA CAMPILAY, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Prospección servicios Arquitectura Bolivia, de la empresa LUIS VILLANUEVA ARQUITECTOS LTDA.

Sr. MARCO GARATE NAVARRETE, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Prospección servicios Arquitectura Bolivia, de la empresa MARCO ANTONIO GARATE NAVARRETE.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARSE

16 NOV 2017

DIRECCION DE PERSONAS



Sr. AXEL PAREDES VASQUEZ, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Prospección servicios Arquitectura Bolivia, de la empresa ARQUITECTURA CONSTRUCCION, DISEÑO Y PM200 LIMITADA.

Sr. JUAN FERNANDEZ CHADWICK, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Prospección servicios Arquitectura Bolivia, de la empresa MAS Y FERNANDEZ ARQUITECTOS E INVERSIONES LIMITADA.

Sr. ROGELIO ARANCIBIA PALACIOS, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Prospección servicios Arquitectura Bolivia, de la empresa ARQUIAR EIRL.

Sr. ARTURALOPEZ-BACHILLER, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Prospección servicios Arquitectura Bolivia, de la empresa LVA CHILE SPA.

Sr. MANUEL WEDELES TONDREAU, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Prospección servicios Arquitectura Bolivia, de la empresa ALEMPARTE BARREDA WEDELES BESANCON ARQUITECTOS Y ASOCIADOS.

Sr. JORGE NAREA TORO, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Prospección servicios Arquitectura Bolivia, de la empresa ARQUITECTURA AMANDA PEREZ FELIU EIRL.

2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta comisión de servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**